



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral I.) más la parte final del Acta No. 39 de SESION ORDINARIA del día martes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No. 39.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las diez con treinta y seis minutos de la mañana del día martes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1° Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 3° Mauricio Cáliz Ceballos, 5° Remberto Alexander Zavala Rozales, 6° Mario Roger Pérez Terán, 7° Melissa Soe Moncada Martínez, 8° Oscar René García Hynds, 9° Germán Leonel Cruz Paz, 10° Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también los abogados Manuel Chirinos Procurador General Municipal y Alejandra Barahona Asesora Legal de la Corporación Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 2° Gustavo Alonso Irias Irias, 4° Jerry Francisco Sabio Amaya.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°.- **INFORMES:** a).- Numeral I.) **DE LOS INGENIEROS ALEXIS BARJUN GERENTE GENERAL MUNICIPAL Y SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN, ACTUALIZACION Y APROBACION DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS):** Hacen uso de la palabra expresando que continuarán con la presentación de los Artículos del Plan de Arbitrios sujetos a modificación.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Manifiesta que para darle seguimiento a la moción presentada el día lunes 28 de noviembre del año 2022, referente a reformar y actualizar selectivamente el Plan de Arbitrios vigente para el ejercicio fiscal del año 2023, y los mismos se describen a continuación:

ARTÍCULO 108: Las infracciones administrativas se procederán conforme a lo establecido en este Plan de Arbitrios Municipal, según la gravedad de la falta, y se detallan seguidamente:

Tipo	Descripción	Sanción
a) INFRACCIONES LEVES	<ul style="list-style-type: none"> • Impedir o dificultar el ingreso los funcionarios competentes, tanto de la Gerencia Ambiental Municipal como de la Comisión Interinstitucional Municipal del Ambiente (CIMA), a los sitios donde se realizan las inspecciones ambientales. • Pintar vehículos y toda clase de objetos sobre la vía pública, contaminando al ambiente. • Quemar por parte de personas naturales cualquier tipo de residuo, material o sustancia a cielo abierto que genere contaminación al ambiente. • Descargar aguas servidas por parte de personas naturales, en las calles, solares baldíos, áreas verdes, ríos, derechos de vía, carreteras y otros lugares prohibidos. • Cortar árboles maderables, ornamentales y frutales, sin contar con la respectiva autorización de la Gerencia Ambiental Municipal. • Presentar a la Gerencia Municipal Ambiental, datos total o parcialmente falsos, en sus respectivas solicitudes de aprobación de las 	<p>Se define aplicar un rango entre un mínimo de: Setenta Mil Lempiras (L. 70,000.00) y un máximo de Doscientos Mil Lempiras (L. 200,000.00)</p> <p>Conforme a la naturaleza del caso.</p>



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-2-

Tipo	Descripción	Sanción
	<p>Memorias Técnicas Ambientales, Diagnostico Ambiental Cualitativa (DAC) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arrojar desechos sólidos, desechos de construcción u otro tipo de material por parte de personas naturales, en las calles, solares baldíos, áreas verdes, ríos, derechos de vías, carreteras y otros lugares prohibidos. • Realizar actividades contempladas en la Tabla de Categorización de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), sin contar con la CONSTANCIA AMBIENTAL de la Gerencia Ambiental Municipal, como principal requisito en el término municipal.- 	
<p>b) INFRACCIONES GRAVES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La reincidencia en la comisión de una infracción leve, constituirá una infracción grave. 	<p>Se define aplicar un rango entre un minino de: Setenta Mil Lempiras (L. 70,000.00)</p> <p>y un máximo de Doscientos Mil Lempiras (L. 200,000.00)</p> <p>Conforme a la naturaleza del caso.</p>
<p>c) INFRACCIONES MUY GRAVES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar antenas de telefonía móvil, fija, de radiodifusión, de televisión, en el término municipal; sin la respectiva Constancia o Autorización de la Gerencia Ambiental Municipal de La Ceiba. • No acatar las resoluciones y disposiciones emitidas por La Comisión Interinstitucional Municipal del Ambiente (CIMA). • Descargar aguas residuales industriales, negras y servidas, a drenajes naturales, ríos, calles, solares baldíos, áreas verdes, derechos de vías, carreteras y otros lugares prohibidos, sin que cumpla con los parámetros de calidad que exige la Norma Técnica Nacional para la Descarga de Aguas Residuales a cuerpo receptores y alcantarillado sanitario. • Extraer o transportar tierra, arena, piedra y otros materiales pétreos no metálicos, sin el debido permiso de la Gerencia Ambiental Municipal. • Quemar y arrojar desechos sólidos, residuos de construcción u otro tipo de material por parte de las empresas industriales en calles, solares baldíos, áreas verdes, ríos, lagunas, mares, derechos de vías, carreteras y otros lugares prohibidos. • Realizar remoción de tierra y aperturas de calles en terrenos públicos y privados, sin la respectiva autorización de la Gerencia Ambiental Municipal. • Arrojar y descargar desechos sólidos e hidrocarburos al mar. 	<p>Se establece aplicar un rango entre un mínimo de: Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00)</p> <p>y un máximo de Un Millón de Lempiras (L.1,000,000.00),</p> <p>Considerando la naturaleza del caso.</p>



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral VI.) más la parte final del Acta No. 39 de SESION ORDINARIA del día martes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No. 39.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las diez con treinta y seis minutos de la mañana del día martes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también los abogados Manuel Chirinos Procurador General Municipal y Alejandra Barahona Asesora Legal de la Corporación Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º...2º...3º...4º...5º...6º...7º.- **INFORMES: a).- Numeral VI.) DE LOS INGENIEROS ALEXIS BARJUN GERENTE GENERAL MUNICIPAL Y SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN, ACTUALIZACION Y APROBACION DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS):** Continúan con su participación y presentan el Artículo 91 del Plan de Arbitrios sujeto a modificación.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Manifiesta que para darle seguimiento a la moción presentada el día lunes 28 de noviembre del año 2022, referente a reformar y actualizar selectivamente el Plan de Arbitrios vigente para el ejercicio fiscal del año 2023, el cual se detalla a continuación: **COBROS POR LA UNIDAD DE TURISMO MUNICIPAL CÓDIGO 119-40.- Artículo 91:** Se otorgan a la Unidad de Turismo Municipal las facultades para ejercer el cobro de tarifas por autorización de la realización de actividades de tipo cultural y recreativo dentro del municipio y bajo su competencia y que se detallan exclusivamente en la siguiente tabla.-

DESCRIPCION	PUNTOS DE VENTA		TOLDOS		AMBULANTES						
	AUMENTO	COBRO REGULAR	AUMENTO	COBRO REGULAR	AUMENTO	COBRO REGULAR	AUMENTO	COBRO REGULAR	AUMENTO	COBRO REGULAR	
ACTIVIDAD	EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA	1.200,00	1.000,00	550,00	500,00	330,00	300,00	220,00	200,00	110,00	100,00
	FESTIVAL DEL AMOR	1.200,00	1.000,00	550,00	500,00	330,00	300,00	220,00	200,00	110,00	100,00
	SEMANA SANTA	4.000,00	3.500,00	2.200,00	2.000,00	550,00	500,00	440,00	400,00	220,00	200,00
	DIA DE ANIVERSARIO	1.200,00	1.000,00	550,00	500,00	330,00	300,00	220,00	200,00	110,00	100,00
TIEMPO/ACTIVIDAD	UN DIA FESTIVAL NAVIDEÑO	PROYECTO									
ACTIVIDAD	PLAZA JUEGOS MECANICOS	AUMENTO DE PRECIO BASE L250,000.00					PRECIO BASE L240,000.00				
TIEMPO	LA TEMPORADA UN MES	CATEGORIA									
		1ERA		2DA		3ERA					
		AUMENTO 10%	PRECIO REGULAR	AUMENTO 10%	PRECIO REGULAR	AUMENTO 10%	PRECIO REGULAR				
ACTIVIDAD	CIRCOS	44.000,00	40.000,00	27.000,00	25.000,00	11.000,00	10.000,00	No incluye terreno/servicios basicos			
TIEMPO	UN MES	33.000,00	30.000,00	16.500,00	15.000,00	7.010,00	7.000,00				
ACTIVIDAD	PRIVADOS										
	CARACTER BENEFICO										
	OTROS										

Los valores generados por los cobros aquí establecidos deberán ser pagados por el contribuyente íntegramente en la Tesorería Municipal, bajo el mecanismo de cobro establecido al efecto.-

DESCRIPCION	VALOR	CÓDIGO
-------------	-------	--------



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral I.) más la parte final del Acta No. 38 de SESION ORDINARIA del día lunes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No. 38.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las tres con dieciséis minutos de la tarde del día lunes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1° Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2° Gustavo Alonso Irias Irias, 5° Remberto Alexander Zavala Rozales, 6° Mario Roger Pérez Terán, 7° Melissa Soe Moncada Martínez, 8° Oscar René García Hynds, 9° Germán Leonel Cruz Paz, 10° Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también los abogados Manuel Chirinos Procurador General Municipal y Alejandra Barahona Asesora Legal de la Corporación Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 3° Mauricio Cáliz Ceballos, 4° Jerry Francisco Sabio Amaya.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°.- **INFORMES:** a).- Numeral I.) **DE LOS INGENIEROS ALEXIS BARJUN GERENTE GENERAL MUNICIPAL Y SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN, ACTUALIZACION Y APROBACION DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS): Los Ingenieros Alexis Barjun Gerente General Municipal y Saúl Salgado Gerente Financiero Municipal:** Proceden a la presentación de manera audiovisual del Plan de Arbitrios, brindando una amplia explicación de los artículos sujetos a modificación; el cual ha sido revisado previo a la presentación de los miembros de la Honorable Corporación Municipal.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Manifiesta que se ha trabajado en conjunto para efectuar algunas modificaciones al Plan de Arbitrios vigente y con la amplia explicación brindada por los comparecientes **PRESENTO EN CALIDAD DE MOCIÓN LO SIGUIENTE:** Que se reforme y actualice selectivamente el Plan de Arbitrios vigente para el ejercicio fiscal del año 2023.- Dicha moción fue secundada por los Regidores Mario Pérez Terán, Gustavo Irias y Germán Cruz.- Ampliamente analizada y discutida los miembros de la Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Aprobar las reformas al Plan de Arbitrios que regirán el ejercicio fiscal del año 2023, las cuales se detallan a continuación: **SECCION I.- TASAS POR SERVICIOS.- Artículo 60:** Dentro de los servicios que la Municipalidad de La Ceiba ofrece al público de manera directa, concesionado o tercerizado, mediante la disposición de instalaciones adecuadas y convenios aprobados están los siguientes: Este servicio se cobrará mensualmente de acuerdo a la actividad económica según su Volumen de Ventas y algunos negocios se clasificarán de acuerdo a su actividad económica para efectos de cobro en lo que corresponde a los no domiciliarios según se describe en los cuadros No. 1, 2, y 4 siguientes: **CUADRO No. 1 TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS.-**

DESDE	HASTA	ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES	AJUSTE TASA ASEO DE CALLE Y ZONA TURISTICA
0.01	15,000.00	2.70	4.73



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



DESDE	HASTA	ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES	AJUSTE TASA ASEO DE CALLE Y ZONA TURISTICA
15,000.01	25,000.00	3.38	8.27
25,000.01	35,000.00	3.38	14.47
35,000.01	50,000.00	6.75	25.32
50,000.01	75,000.00	6.75	37.98
75,000.01	100,000.00	13.50	47.44
100,000.01	150,000.00	13.50	57.18
150,000.01	200,000.00	20.25	67.15
200,000.01	250,000.00	20.25	73.10
250,000.01	300,000.00	20.25	86.30
300,000.01	500,000.00	30.38	96.76
500,000.01	750,000.00	30.38	106.45
750,000.01	1,000,000.00	30.38	136.98
1,000,000.01	2,000,000.00	37.13	146.50
2,000,000.01	5,000,000.00	94.50	189.00
5,000,000.01			

Con producción o venta que excede de L. 5,000.000.00 pagará adicionalmente por servicios públicos que se prestan, la cantidad de L. 50.00 (L.60.00) por cada millón que serán distribuidos en forma porcentual así: • El 40.54% para el servicio de Tren de Aseo.- • El 18.92% para el servicio de Alcantarillado Sanitario, y; • El 40.54% para el resto de los servicios que se presten en la zona en partes iguales.-

CUADRO No. 2 NEGOCIOS CONSIDERADOS DE ACTIVIDAD FORMA ESPECIAL.-

ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES	AJUSTE A TASA DE ASEO Y LIMPIEZA
6.80	12.24
6.50	11.70
33.00	59.40
ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES	
27.50	49.50
42.50	76.50
70.00	126.00
120.00	216.00
ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES	
20.00	36.00
20.00	36.00
42.50	76.50
70.00	126.00
ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES	
20.00	36.00
20.00	36.00
20.00	36.00

b) **Domiciliarios o habitacionales:** Los que se cobrarán de acuerdo al valor del inmueble (casa de habitación).- Este servicio se cobrará mensualmente de acuerdo al valor del inmueble o casa de habitación y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

para efectos de cobro para el Tren de aseo y Alcantarillado Sanitario según se describen en el CUADRO NO. 4 siguiente, y el resto de los servicios conforme al Rango Catastral que forman parte del Plan de Arbitrios.-

VALOR CATASTRAL		Aseo y Limpieza de Calles	AJUSTE
DESDE	HASTA		
0.01	100,000.00	1.35	2.70
100,000.01	200,000.00	2.03	3.38
200,000.01	300,000.00	2.03	3.38
300,000.01	500,000.00	2.36	3.38
500,000.01	750,000.00	3.04	6.75
750,000.01	1,000,000.00	4.05	13.50
1,000,000.01	1,500,000.00	5.05	13.50
1,500,000.01	2,000,000.00	4.05	13.50
2,000,000.01	delante	4.05	13.50
Servicios Individuales		0.68	1.35

OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (OMASAN)

Artículo 62: Conexiones al servicio: Toda solicitud de conexión al sistema de alcantarillado sanitario municipal debe ser acompañada de la siguiente documentación: a. Fotocopia de la escritura pública del terreno.- b. Fotocopia de los bienes inmuebles actualizados.- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación.- Previo a la autorización y para que el abonado pueda realizar la conexión, será objeto de inspección y determinar la viabilidad.- Si el contribuyente requiere de los servicios y mano de obra por parte del personal de la Municipalidad se le cobrará de acuerdo al cuadro siguiente:

No.	VALOR DE OBRA	VALOR	TRABAJOS A REALIZAR
1	Metro Lineal	L. 2,860.00	Incluye corte de calle, demolición de concreto, excavación, instalación de tubería, compactación del suelo y fundición.

Artículo 68: Los proyectos como Urbanizaciones, Maquilas, Centros Comerciales, Universidades, Marisqueras, Mercados, Supermercados y similares, deben presentar previo a la autorización constancia de la Gerencia Ambiental Municipal (GAM).- Factores aplicados por conectarse al Sistema de Alcantarillado Sanitario Municipal, por cada conexión se pagará: a) Sector Centro (002) L.15.20 el M² (L. 33.70 el M²) del terreno de acuerdo a la escritura pública.- **1. Cobros de Descargas Tanque Cisterna:** Por la descarga de tanques cisterna de las empresas privadas hacia la red recolectora del Alcantarillado Sanitario Municipal, se efectuará el cobro de L. 600.00 (L. 1,000.00) por cada descarga.-

Artículo 76: La Municipalidad cobrará tasas por utilización y arrendamiento de propiedades y bienes municipales por los siguientes conceptos:

No.	Utilización de Bienes Municipales	Código
4	Instalaciones Deportivas Gimnasio José Simón Azcona	125-05



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Artículo 78: Todo lo relacionado con los Mercados Municipales, Vendedores Estacionarios y Ambulantes en áreas públicas, se regirá por la siguiente normativa:

A. MERCADOS MUNICIPALES: Los locatarios de los Mercados Municipales, por concepto de alquiler de cubículo pagará L. 50.00 por m² mensual, más el consumo de energía; estando obligado a solicitar sus servicios públicos personalmente.- La Plaza San José por concepto de alquiler de cubículos pagarán L. 75.00 por m² mensual; se exceptúan de este precepto los contratos suscritos con anterioridad basados en ley.-

B. VENEDORES ESTACIONARIOS Y AMBULANTES EN AREAS PUBLICAS.-

TABLA DE CATEGORIZACION DE VENEDORES ESTACIONARIOS Y AMBULANTES:

CON ESTRUCTURA DE MADERA O METAL (SIN CONCRETO)	
MEDIDAS (Pies) Ancho x Largo	VALOR DIARIO (L.)
4'x5'	10.00
4'X6'	15.00
4'X7'	30.00
4'x10'	50.00

Artículo 78-A:

- El puesto de venta que exceda las medidas estipuladas, será obligado a reducir de tamaño, de no cumplir con esta disposición será removido.-
- Toda estructura deberá cumplir con las regulaciones arquitectónicas, ambientales y estéticas establecidas por las autoridades competentes.-
- Los pagos de la tabla anterior, serán calculados en base a los 30 días calendario.- El Departamento de Justicia Municipal será el responsable de llevar el control y aplicación de este artículo.- La Corporación Municipal notificara a Justicia Municipal las áreas permitidas.-
- En los casos especiales, quedara a potestad de la Corporación Municipal su aprobación.-

Artículo 78-B: PROHIBICIONES

1. Se prohíben hacer estructuras de cemento y/o bloques.-
2. Se prohíben hacer lozas de concreto.-
3. Se prohíbe el establecimiento de talleres de motos, carros, buses y equipo pesado.-
4. Se prohíbe el establecimiento de llanteras, estructuras metálicas, soldaduras y otros análogos.-

PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES (PROMUC)

Artículo 80: Prestación de Servicios: La Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC), prestará los servicios siguientes:

1. Destace, refrigeración y chiqueraje, por cuyo concepto cobrará Quinientos Cincuenta Lempiras (L.550.00) (L.790.00) por cada cabeza de ganado mayor y Ciento Ochenta Lempiras (L.180.00) (L. 250.00) por cada cabeza de ganado porcino o especies menores.-
2. Después de las veinticuatro (24) horas, se cobrará por chiqueraje, las cantidades de Cincuenta Lempiras (L.50.00) diarios por cabeza de ganado mayor y Cuarenta Lempiras (L.40.00) diarios por cabeza de ganado porcino o especies menores respectivamente.- PROMUC no será responsable por pérdida de peso, enfermedad, muerte o por perdida en caso fortuito o fuerza mayor.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

3. PROMUC prestará servicio de transporte si el usuario así lo solicite, cobrando 0.22 **0.40** centavos por libra tanto de ganado mayor y porcino **o especies menores** (Ruta PROMUC-Mercado San José y Mercado San Isidro).-
4. Por envasado de sangre de feto de ganado mayor se cobrará como mínimo Quinientos Lempiras (L.500.00) **(L. 1,000.00)** el kilogramo.-
5. Por comercialización de Bilis de ganado mayor, se cobrará como mínimo Mil Quinientos Lempiras (L. 1,500.00) **(L. 3,000.00)** por barril de 54 galones.-

Artículo 81: INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL GIMNASIO JOSE SIMON AZCONA

ARRENDAMIENTO	TARIFA
Actividades Deportivas Interna (Nocturna)	L. 250.00 por Hora
Actividades Deportivas Interna (Diurna)	L. 200.00 por Hora
Actividades Deportivas Externa (Diurnas y Nocturnas)	Gratis
Cancha de Grama gratis, exceptuando eventos con fines de lucro	L. 150.00 por Hora
Eventos extra-deportivos (Diurno)	L. 10,000.00
Eventos extra-deportivos (Nocturno)	L. 15,000.00

El alquiler de los cubículos externos, serán mediante solicitud a la Corporación Municipal; la que se reserva la concesión de permisos especiales.- **El Regidor Oscar García:** Se retiró de la sesión, siendo las 5:25 p.m.-

Artículo 82: Dentro de los derechos que la Municipalidad de La Ceiba puede ejercer para su cobro están:

6. Matrícula de Vehículos Automotores:	
De 0 a 1400 cc	L. 400.00
De 1401 a 2000 cc	L. 600.00
De 2001 a 2500 cc	L. 1000.00
De 2501 - 99999 cc	L. 1600.00
Motocicletas	L. 300.00
Autobuses, volquetas, rastras y remolques	L. 1,600.00
12. Servicios especiales a través del Sistema de Información Geográfica (SIG) y:	
• Revisión de plano elaborado, firmado y calculado por un profesional para tramites en el SANAA, ENEE, entre otros (cada lote)	L. 300.00

El Regidor Oscar García: Se reincorporó a la sesión, siendo las 6:40 p.m.- **El Regidor Germán Cruz:** Se retiró de la sesión, siendo las 6:40 p.m.-

TASAS IMPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE GERENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL (GAM) 119-38

Artículo 98:

APERTURA Y RENOVACION DE NEGOCIO	VALOR TASA AMBIENTAL
Categoría I	L. 2,000.00
Categoría II	L. 3,000.00
Categoría III	L. 4,000.00
Categoría IV	L. 5,000.00
No Categorizable	L. 2,000.00

Artículo 99: Constancia Ambiental para Trámite de Permisos de Construcción: Toda persona Natural o Jurídica que realice trámite para la obtención de permiso de construcción deberá obtener la respectiva constancia ambiental previo a la emisión del permiso de construcción:



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO	VALOR TASA AMBIENTAL	OBSERVACIONES
Proyectos No Categorizables #1: (Baja a Mediana Magnitud)	L.500.00– L. 2,000.00	Por emisión de Constancia Ambiental emitida posterior a la inspección.

Constancia para permiso de demolición, los contribuyentes que soliciten permisos de demolición de estructuras de concreto, deberán pagar un valor de cinco (5) lempiras por M² de demolición y todo el material excedente será depositado en los sitios u obras sociales que determine la Gerencia Ambiental Municipal.-

LICENCIAMIENTO AMBIENTAL:

CATEGORIA	SINEIA	EMISION DE LICENCIA
I	L. 3,000.00	L. 30,000.00
II	L. 5,000.00	L. 40,000.00
III	L. 7,000.00	L. 50,000.00

ARTÍCULO 115: PROCESOS DE LOTIFICACION Y URBANIZACION:

- Todo proceso de lotificación y urbanización se inicia con solicitud de aprobación ante la Corporación Municipal con la documentación respectiva.-
- El Departamento de Catastro Municipal no puede realizar desmembramientos que impliquen el desarrollo de una urbanización sin el dictamen del Departamento de Planificación Urbana que así lo acredite.-
- No se puede desmembrar ningún terreno que sea menos que el lote típico establecido en los planos de urbanización aprobados.-
- Después de los primeros 14 lotes, si el fraccionamiento procede de un mismo antecedente, el urbanizador tendrá la obligación de entregar el área municipal correspondiente, en base a las etapas desarrolladas; con todos los requisitos que la ley exige.-

ARTÍCULO 116: Dentro de los requisitos para construcción se debe estipular las constancias necesarias como son:

- Constancia de bomberos para toda construcción no habitacional que tenga un uso de suelo que implique el ingreso o aglomeración de personas.-
- Constancia de OMASAN para determinar si requiere conexión al alcantarillado municipal o no.
- Constancia de la Región Sanitaria para verificar el agua potable, ya sea del SANAA, pozo o tanque y de las aguas servidas.-
- Constancia de CODEM cuando hay colindancias con pasos de agua o río, si hay algún talud de tierra o cualquier situación de riesgo que indique que la construcción requiere medidas de mitigación.
- Constancia de Gerencia Ambiental Municipal cuando hay necesidad de corte de árbol; corte y relleno de tierra; que se determine si requiere licenciamiento ambiental de acuerdo al uso de suelo o tamaño de la construcción.



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

Se debe estipular que toda construcción ilegal que no sea regularizada y no atienda las citaciones correspondientes tendrá por efecto la colocación de un rotulo de "Construcción Ilegal".- Si la obra continua, el rotulo se quita o se daña se procederá de manera legal y habrán sanciones más severas.-

ARTÍCULO 117: En el caso de Urbanizaciones se aplicará de acuerdo a la tasación de oficio las siguientes multas

- Primera Sanción: 2% del valor tasado
- Segunda Sanción: 5% del valor tasado
- Tercera Sanción: Se procederá judicialmente, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal.

GLOSARIO



Representa los aumentos y las actualizaciones del Plan de Arbitrios.



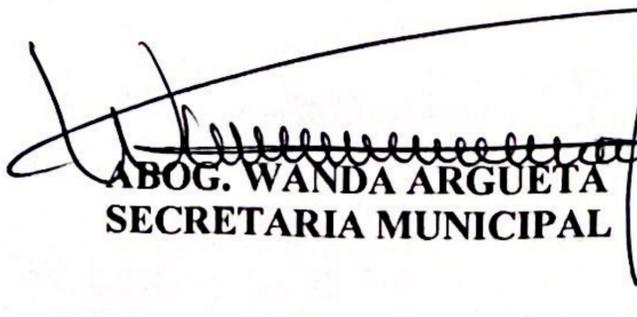
Representa la creación de Tasas Municipales del Plan de Arbitrios.

Vendedor Estacionario: Son los que se ubican de forma fija en un determinado segmento del espacio público, excluyendo el uso y disfrute del mismo por las personas de manera permanente.-

Vendedor Ambulante: Comerciante que vende sus productos sin estar en un lugar fisico establecido.-

TERCERO: Se gira instrucciones para que se realicen las publicaciones de Ley de las presentes reformas para conocimiento del público en general.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar este punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tributación, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Auditoria, Omasan, Gerencia Ambiental Municipal, Administración de los Mercados Municipales, PROMUC, Desarrollo Comunitario, Administración del Gimnasio José Simón Azcona, Planificación Urbana, Codem, Catastro Municipal, Informática, Relaciones Públicas y a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** 8º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las siete de la noche.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral IV.) más la parte final del Acta No. 39 de SESION ORDINARIA del día martes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No. 39.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las diez con treinta y seis minutos de la mañana del día martes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1° Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 3° Mauricio Cáliz Ceballos, 5° Remberto Alexander Zavala Rozales, 6° Mario Roger Pérez Terán, 7° Melissa Soe Moncada Martínez, 8° Oscar René García Hynds, 9° Germán Leonel Cruz Paz, 10° Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también los abogados Manuel Chirinos Procurador General Municipal y Alejandra Barahona Asesora Legal de la Corporación Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 2° Gustavo Alonso Irias Irias, 4° Jerry Francisco Sabio Amaya.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°.- **INFORMES: a).- Numeral IV.) DE LA INGENIERA JEM ROSA DUGALL GERENTE DEL PUERTO DE CABOTAJE.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN TARIFARIO DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CIUDAD DE LA CEIBA).**- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa que se encuentra la Ingeniera Jem Rosa Dugall Gerente del Puerto de Cabotaje quien nos expondrá las modificaciones del Régimen Tarifario del Puerto de Cabotaje.- **La Ingeniera Jem Rosa Dugall Gerente del Puerto de Cabotaje:** Expresa que se ha trabajado en conjunto con los miembros de la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje con el propósito de realizar algunas modificaciones al Régimen Tarifario del Puerto de Cabotaje y las mismas se detallan a continuación: **REGIMEN TARIFARIO PUERTO DE CABOTAJE DE LA CIUDAD DE LA CEIBA.-**

N°	SERVICIOS	BASE TARIFARIA	TARIFA VIGENTE		TARIFAS NUEVAS (PROPUESTAS)	
			TARIFA L	TARIFA \$	TARIFA L	TARIFA \$
1	<u>ESTADIAS</u>					
1.1	Hasta 12:00 Horas	M. Eslora / Hr.	L 4.75		L5.70	
1.2	De 12:01 a 24:00 Horas	M. Eslora / Hr.	L 7.00		L8.40	
1.3	de 24:01 Horas en adelante	M. Eslora / Hr.	L 8.00		L9.20	
2	<u>ANCLAJES (Todos los Buques Excepto Pesqueros en Veda)</u>					
2.1	Hasta 12:00 Horas	Hora o Fracción	L9.50		L11.40	
2.2	De 12:01 Horas en adelante	Hora o Fracción	L 12.00		L13.80	
2.3	Yates y Otros Buques Pesqueros	Hora o Fracción	L 6.50		L7.80	



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-2-

2.4	Pesqueros en Veda (Exceptuados , siempre y cuando no existan servicios prestados en el Puerto de Cabotaje.)	Hora o Fracción	L 6.50		L8.45	
3	DERECHOS DE PASO SEGÚN DESTNO					
3.1	EN MUELLES DEL PUERTO DE CABOTAJE	Por Viaje	L 500.00		L575.00	
3.2	EN MUELLES PARTICULARES DE 0-80 pies	Por Viaje	L 2000.00		L3000.00	
3.3	EN MUELLES PARTICULARES DE 81-120 pies	Por Viaje			L3300.00	
3.4	EN MUELLES PARTICULARES DE 121 pies en adelante	Por Viaje			L3600.00	
3.5	Pesqueros en Periodos de Vedas	Por Viaje	L800.00		L960.00	
3.6	OTRAS EMBARCACIONES INTERNACIONALES (Según Tabla de T.B.R. de la Motonave).					
3.6.1	De 1-60 Toneladas (Registro Bruto)	Por Viaje		\$ 125.00		\$150.00
3.6.2	De 61-80 T.R.B.	Por Viaje		\$ 250.00		\$300.00
3.6.3	De 81 T.B.R. En Adelante	Por Viaje		\$ 450.00		\$540.00
4	SUMINISTRO DE AGUA (VENTA DE AGUA					
4.1	ARRENDAMIENTOS SIN MEDIDOR (Cafeterías y Similares)	M ³	L 100.00		L130.00	
4.2	ARRENDAMIENTOS CON MEDIDOR INSTALADO	M ³	L100.00		L125.00	
4.3	EMBARCACIONES DE CABOTAJE E INTERNACIONALES	M ³	L 90.00		L117.00	
4.4	COLONIA SAN ANGEL Y COLONIA BELLA ORIENTE (SEGÚN REGLAMENTO)	M ³			L40.00	
5	MUELLAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES , ACUATICOS Y SIMILARES (SEGÚN SU TIPOLOGIA):					
5.1	VEHICULOS DE TIPO TERRESTRE (SEGÚN SU CATEGORIAS):					
5.1.1	AUTOMOVILES TIPO TURISMO O SEDANES	VEHICULO	L 150.00		L180.00	
5.1.2	AUTOMOVILES TIPO PICK UP CONVENCIONALES	VEHICULO	L200.00		L230.00	
5.1.2.1	AUTOMOVILES TIPO PICK UP DE 3 EJES	VEHICULO			L280.00	
5.2	AUTOBUSES PEQUEÑOS ,MEDIANOS Y GRANDES (VAN Y MICROBUS)					
5.2.1	AUTOBUSES PEQUEÑOS Y MEDIANOS DE 21 OCUPANTES O MENOS	VEHICULO			L 280.00	
5.2.2	AUTOBUSES GRANDES DE 21 OCUPANTES O MAS	VEHICULO	L 250.00		L 350.00	
5.3	CAMIONES (CATEGORIZACIONES):					
5.3.1	CAMIONES PEQUEÑOS(ABIERTOS O CERRADOS)	VEHICULO	L 250.00		L 287.00	
5.3.2	CAMIONES LIVIANOS Y MEDIANOS ABIERTOS O CERRADOS	VEHICULO			L 345.00	



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-3-

5.3.3	CAMIONES PESADOS (DOS , TRES EJES, O MAS) ABIERTOS O CERRADOS	VEHICULO			L.365.00	
5.3.4	CAMIONES CISTERNA HASTA 20 PIE(NO ARTIC. TRANSP. DE AGUA)	VEHICULO			L.385.00	
5.3.5	CAMIONES CISTERNA MAYORES A 20 PIE (NO ART. TRANSP, AGUA)	VEHICULO			L.395.00	
5.3.6	CISTERNAS TIPO CONCRETERAS O TROMPOS (NO ARTICULADA)	VEHICULO			L.420.00	
5.5	MINI CARROS DE TRABAJO, DEPORTIVOS O RECREACION					
5.5.1	MULITAS O TORITOS	VEHICULO	L.300.00		L.345.00	
5.5.2	CARROS DE GOLF O MULITAS (PEQUEÑAS Y MEDIANOS)	VEHICULO	L.300.00		L.360.00	
5.5.3	CARRITOS AGRICOLAS , CHAPEADORAS O MODIFICADOS	VEHICULO			L.380.00	
5.6	MOTOCICLETAS (SEGÚN CATEGORIAS):					
5.6.1	MOTOCICLETA CONVENCIONAL / REGULAR	MOTO	L.150.00		L.172.50	
5.6.2	MOTOCICLETAS DE LUJO O DEPORTIVAS (O MODIFICADA DE LUJO)	MOTO	L.400.00		L.440.00	
5.6.3	TRIMOTOS	MOTO	L.300.00		L.360.00	
5.6.4	CUATRIMOTOS	MOTO	L.250.00		L.375.00	
5.6.5	RINO RYDER	UNIDAD			L.400.00	
5.6.6	MOTOTAXIS	MOTO			L.300.00	
5.7	BICICLETAS A PEDAL NO MOTORIZADAS (SEGÚN CATEGORIZACION):					
5.7.1	BICICLETAS CONVENCIONALES (MONTAÑ. DEPORT. Y TRICICLO PEQUEÑOS)	UNIDAD	L.25.00		L.30.00	
5.7.2	BICICLETAS DOBLES O TRICICLOS(MEDIANOS Y GRANDES) O DE CARGA	UNIDAD			L.80.00	
5.7.3	BICICLETAS ELECTRICAS (DE MOTOR ELECTRICO O A COMBUSTION)	UNIDAD			L.45.00	
5.8	REMOLQUES TIPO TROCO DE USO VEHICULAR Y TROCOS TROCOS MANUALES DE CARGA(SEGÚN TIPOLOGIA Y TAMAÑOS):					
5.8.1	TROCOS MANUALES PEQUEÑOS HASTA 3' PIE	UNIDAD			L.120.00	
5.8.2	TROCOS MANUALES MEDIANO DE 3' PIE HASTA 6' PIE DE LARGO	UNIDAD			L.180.00	
5.8.3	REMOLQUES TIPO TROCO, PARA CARGA VEHICULAR (CON ACOPLER O MODIFICADOS, GUIADOS POR OTRO VEHICULO) DE 9' PIE O MAS DE LARGO	UNIDAD			L.350.00	
5.8.3.1	REMOLQUES TIPO TROCOS O DOLLYS DE 6' A 9' PIE DE LARGO (CARGA VEHICULAR)	UNIDAD			L.310.00	
5.8.3.2	REMOLQUES TIPO TROCOS O DOLLYS DE 3'A 6' PIE DE LARGO (CARGA VEHICULAR)	UNIDAD			L.280.00	
5.8.3.3	REMOLQUES TIPO TROCOS O DOLLYS HASTA 3' PIE DE LARGO (CARGA VEHICULAR)	UNIDAD			L.250.00	



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-4-

5.9 MODULOS, CONTENEDORES, TRAILERS, PLATAFORMAS, CHASIS, LOWBOY, CISTERNAS Y TANQUETAS (SEGÚN SU TIPOLOGIA):					
5.9.1	MODULOS DE 20' PIE DE LARGO (CERRADOS O ABIERTOS)	UNIDAD	L.432.00		L.348.00
5.9.1.2	MODULOS, CONTENEDORES, TRAILERS, PLATAFORMAS, CHASIS Y LOWBOY DE 40' PIE DE LARGO PARA CARGA GENERAL	UNIDAD	L.432.00		L.485.00
5.9.1.3	MODULOS, CONTENEDORES, TRAILERS, PLATAFORMAS, CHASIS Y LOWBOY DE 43' PIE DE LARGO PARA CARGA GENERAL	UNIDAD	L.432.00		L.500.00
5.9.1.4	MODULOS, CONTENEDORES, TRAILERS, PLATAFORMAS, CHASIS Y LOWBOY MAYORES DE 45' PIE DE LARGO, CARGA GENERAL	UNIDAD	L.432.00		L.545.00
5.9.1.5	MODULO TIPO TANQUE CISTERNA Y TANQUETAS HASTA 20' PIE DE LARGO (ARTICULADO) DE CARGA PELIGROSA + MANEJO DE CARGA (15%)	UNIDAD	L.432.00		L.540.00
5.9.1.5.1	MODULO TIPO TANQUE CISTERNA Y TANQUETAS MAYOR A 20' PIE DE LARGO (ARTICULADO) DE CARGA PELIGROSA + MANEJO DE CARGA (15%)	UNIDAD	L.432.00		L.545.00
5.1 VEHICULOS DE TRANSPORTE MARITIMO (SEGÚN SU TIPOLOGIA):					
5.10.1	LANCHAS DE HASTA 12' PIES DE LARGO (DE FIBRA U OTROS MATERIS)	VEHICULO			L.180.00
5.10.1.2	LANCHAS DE 12.1' PIES DE LARGO O MAS	VEHICULO			L.240.00
5.10.2	MOTOS ACUATICAS (JET SKI)	VEHICULO			L.480.00
5.10.3	CAYUCOS, PIPANTES Y SIMILARES	VEHICULO			L.75.00
5.10.4	KAYAKS	VEHICULO			L. 150.00
5.11 VEHICULOS DE TIPO PESADO DE 3.5 TONS EN ADELANTE (SEGÚN SU TIPOLOGIA):					
5.11.1	VOLQUETAS TODOS LOS TAMAÑOS	VEHICULO	L.250.00		L.300.00
5.11.2	RETROESCABADORAS	VEHICULO	L.250.00		L.325.00
5.11.3	CARGADORAS	VEHICULO	L.250.00		L.325.00
5.11.4	BULLDOZER (TODOS LOS TAMAÑOS)	VEHICULO	L.250.00		L.350.00
5.11.5	REMOLCADORES (MULAS O CABEZALES)	VEHICULO	L.250.00		L.300.00
5.11.6	PATROLES (MOTONIVELADORAS)	VEHICULO	L.250.00		L.400.00
5.11.7	TRACTORES CONVENCIONALES Y TRACTORES AGRICOLAS	VEHICULO	L.250.00		L.300.00
5.11.8	COMPACTADORAS	VEHICULO	L.250.00		L.400.00



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-5-

5.11.9	CAMIONES TIPO BALLENAS	VEHICULO	L250.00		L400.00
5.11.10	GRUAS DE 2 O MAS EJES	VEHICULO	L250.00		L500.00
5.11.11	BARREDORAS	VEHICULO	L250.00		L400.00
5.11.12	CAMIONES BLINDADOS	VEHICULO	L250.00		L500.00
5.11.13	OTROS DE IGUAL O MAYOR EMBERGADURA ESTRUCTURAL (DESARMADOS)	VEHICULO	L250.00		L500.00
5.11.14	TANQUES SOBREDIMENSIONADOS(ESTRUCTURALES Y OTROS MATERIALES)	VEHICULO	L250.00		L520.00
6	MUELLAJES A MASCOTAS, ANIMALES DE CONSUMO, TRABAJO, RECREACION Y VIDA SILVESTRE				
6.1 MASCOTAS (SEGÚN SU CATEGORIZACION):					
6.1.1	CANINOS TODAS LAS RAZAS	ANIMAL			L45.00
6.1.2	FELINOS (GATOS DOMESTICOS)	ANIMAL			L35.00
6.1.3	LOROS, PERIQUITOS, COLIBRIS U OTRAS ESPECIES DOMESTICAS	ANIMAL			L30.00
6.2 ANIMALES DE CONSUMO (AVES DE CORRAL, PORCINO, VACUNO, Y EQUINOS (SEGÚN SU CATEGORIZACION):					
6.2.1	POLLITOS DE CRIANZA	ANIMAL			L2.00
6.2.2	POLLOS PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES	ANIMAL	L10.00		L13.00
6.2.3	GALLINAS DE ENGORDE O CRIANZA (PEQUEÑAS, MEDIANAS O GRANDES)	ANIMAL			L15.00
6.2.4	GALLOS DE PELEA (TODOS LOS TAMAÑOS)	ANIMAL			L35.00
6.2.5	PATITOS DE CRIANZA	ANIMAL			L3.00
6.2.6	PATOS DE GRANJA PEQUEÑOS MEDIANOS Y GRANDES U OTROS SIMILARES	ANIMAL			L8.00
6.2.7	JOLOTES, PAVO REAL U OTROS SIMILARES	ANIMAL			L20.00
6.2.8 CERDOS (PORCINOS) SEGÚN CATEGORIZACION:					
6.2.8.1	CERDOS DE CRIANZA (LECHONES PEQUEÑOS PARA CRIA)	ANIMAL			L10.00
6.2.8.2	CERDOS MEDIANOS Y GRANDES	ANIMAL	L32.00		L40.00
6.2.9	OVEJAS Y CABRAS	ANIMAL	L32.00		L37.00
6.2.10	VACAS, TOROS Y BUFALO (ANIMALES EN PIE) TODOS LOS TAMAÑOS	ANIMAL	L55.00		L65.00
6.3 ANIMALES DE TRABAJO, EQUINOS O RECREACION					
6.3.1	CABALLOS, MULAS, ASNOS, YEGUAS Y PONIS	ANIMAL	L50.00		L60.00
6.4 ANIMALES DE VIDA SILVESTRE O EXOTICOS					



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-6-

6.4.1	MONOS, CHIMPANCES, GUARAS, TIGRES , TIGRILLOS,TAPIRES,COCODRILOS	ANIMAL			L85.00	
	LEONES, AVESTRUZES, JIRAJAS , SERPIENTES Y DEMAS VIDA SILVESTRE					
7	<u>TONELADAS METRICAS,ENTREGA DIRECTA (RECEPCION, TRANFERENCIA, MUELLAJES Y VICEVERSA).</u>					
7.1	MERCANCIAS GENERALES EN ENTREGA DIRECTA EN PUERTO	TM/FR	L10.00		L15.00	
7.2	MERCANCIAS GENERALES EN ENTREGA DIRECTA MUELLE PARTICULAR	TM/FR			L30.50	
7.2.1	MERCANCIAS PELIGROSA (DERIVADOS DEL PETROLEO)COMBUSTIBLES	TM/FR	L15.00		L22.50	
7.2.2	MERCANCIAS PELIGROSA (DERIVADOS DEL PETROLEO)COMBUSTIBLES MUELLE PARTICULAR	TM/FR			L43.50	
7.2.3	MERCANCIAS PELIGROSA(COMBUSTIBLE DE AVIACION)JET A-1 QEROS	TM/FR			L25.00	
7.2.4	MERCANCIAS PELIGROSA(COMBUSTIBLE DE AVIACION)JET A-1 QEROS MUELLE PARTICULAR	TM/FR			L47.50	
7.2.5	MERCANCIAS PELIGROSA (GAS PROPANO)	TM/FR	L13.00		L16.90	
7.2.6	MERCANCIAS PELIGROSA (GAS PROPANO) MUELLE PARTICULAR	TM/FR			L34.00	
7.2.7	MERCANCIAS PELIGROSA (GASES INDUSTRIALES)	TM/FR	L14.00		L21.00	
7.2.8	MERCANCIAS PELIGROSA (GASES INDUSTRIALES) MUELLE PARTICULAR	TM/FR			L40.50	
7.2.9	MERCANCIAS PELIGROSA (GASES DE USO CLINICO Y HOSPITALARIOS)	TM/FR	L14.00		L19.60	
7.2.10	MERCANCIAS PELIGROSA (GASES DE USO CLINICO Y HOSPITALARIOS) MUELLE PARTICULAR	TM/FR			L39.00	
8	<u>ALMACENAJE, BODEGAJE DE ADUANA Y CABOTAJE (CARGAS CONSOLIDADAS Y OTRAS MERCANCIAS).</u>					
8.1	SERVICIOS A IMPOR./ EXPORT. (MERCADERIAS)					
8.1.1	TRANFERENCIA	UNIDAD	L50.00		L150.00	
8.1.2	RECEPCION Y DESPACHO	UNIDAD	L50.00		L150.00	
8.1.3	ALMACENAJE OTRAS MERCANCIAS					
8.1.3.1	EN BODEGA PRIMEROS 10 DIAS	DIAS	L5.00		L15.00	
8.1.3.2	EN BODEGA SEGUNDOS 10 DIAS	DIAS	L8.00		L20.00	
8.1.3.3	EN BODEGA DE 21 DIAS EN ADELANTE	DIAS	L15.00		L36.00	



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653

LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-7-

8.1.3. 4	EN PATIO	DIAS	L 0.00		L20.00	
8.1.4	PROG. PROTECCION PORTUARIA	KILOS DE (1 a 1000)	L7.00		L28.00	
8.2 SERVICIOS A IMPOR / EXPOR. (AUTOMOVILES Y VEHICULOS EN GENERAL TODO TIPO)						
8.2.3	PARTIDA UNICA DE AUTOMOVIL	VEHICULO	L2,125.00	\$ 85.00		\$.102.00
8.2.3. 1	AUTOMOVIL PRIMEROS 3 DIAS LIBRES	VEHICULO	L 0.00	\$ 0.00		\$.00.00
8.2.3. 2	AUTOMOVIL SEGUNDOS 4 A 10 DIAS	VEHICULO	L 0.00	\$ 8.00		\$.10.00
8.2.3. 3	AUTOMOVIL SIGUIENTES 11 A 20 DIAS	VEHICULO	L 0.00	\$ 15.00		\$.21.00
8.2.3. 4	DE 21 DIAS EN ADELANTE	VEHICULO	L 0.00	\$ 20.00		\$.25.00
8.3 SERVICIOS A IMPORTADORES Y EXPORTADORES (CONTENEDORES)						
8.3.1	USO AREA POR REVISION	KILOGRAMOS	L 12.50		L16.25	
8.3.2	SOBRE RUEDAS (DE 1 A 20 ,40, Y 45 PIE DE LARGO)	KILOGRAMOS	L 12.50		L20.00	
8.3.2. 1	MODULO DE 1 A 5 DIAS	TEU		\$ 15.00		\$.21.00
8.3.2. 2	MODULO DE 6 DIAS EN ADELANTE	TEU		\$ 20.00		\$.26.00
8.3.2. 3	RECEPCION Y DESPACHO	UNITARIO		\$ 20.00		\$.27.00
8.3.3 SOBRE RUEDAS (DE 45 PIE EN ADELANTE)						
8.3.3. 1	MODULO DE 1 A 5 DIAS	TEU		\$ 0.00		\$.27.00
8.3.3. 2	MODULO DE 6 DIAS EN ADELANTE	TEU		\$ 0.00		\$.29.00
8.3.3. 3	RECEPCION Y DESPACHO	UNITARIO		\$ 0.00		\$.31.00
8.4 SERVICIOS DE CABOTAJE (RECEPCION Y DESPACHO DE MODULOS)						
8.4.1 MODULOS DE CARGA GENERAL DE CABOTAJE						
8.4.1. 1	CARGA O DESCARGA DE MODULOS	UNITARIO		\$ 5.50		\$.10.00
8.4.1. 2	TRANFERENCIA	UNITARIO		\$ 7.50		\$.12.75
8.4.1. 3	RECEPCION Y DESPACHO DE MODULO	UNITARIO		\$ 4.50		\$.9.00
8.4.1. 4	ESTADIA DE MODULO DE 1 A 5 DIAS (POR DIAS Y POR TEUS)	UNITARIO		\$ 7.50		\$.14.25
8.4.1. 5	ESTADIA DE MODULO DE 6 DIAS EN ADELANTE (POR DIA Y POR TEUS)	UNITARIO		\$ 10.00		\$.15.00



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-8-

8.4.2 MODULOS DE CARGA PELIGROSA DE CABOTAJE						
8.4.2.1	CARGA O DESCARGA DE MODULOS	UNITARIO		\$ 5.50		\$.12.10
8.4.2.2	TRANSFERENCIA	UNITARIO		\$ 7.50		\$.16.50
8.4.2.3	RECEPCION Y DESPACHO DE MODULO	UNITARIO		\$ 4.50		\$.10.80
8.4.2.4	MANEJO DE CARGA PELIGROSA DE MODULO (POR MUELLEJE)	UNITARIO				
8.4.2.5	ESTADIA DE MODULO DE 1 A 5 DIAS (CARGA PELIGROSA) (POR DIA Y POR TEUS)	UNITARIO		\$ 7.50		\$.13.50
8.4.2.6	ESTADIA DE MODULO DE 6 DIAS EN ADELANTE (CARGA PELIGROSA)(POR DIA Y POR TEUS)	UNITARIO		\$ 10.00		\$.16.00
8.4.2.7	MANEJO DE CARGA PELIGROSA DE MODULO (POR ESTADIA)					
8.5 SERVICIOS DE CABOTAJE (MERCANCIAS EN ALMACEN GENERAL Y PATIOS PORTUARIOS)						
8.5.1 MANEJO DE MERCANCIAS EN ALMACEN GENERAL O BODEGAS (MERCADERIAS DE CABOTAJE)						
8.5.1.1	EN ALMACEN O BODEGA DE 1 A 4 DIAS (MERCADERIA DE CABOTAJE)	MT ²	L 42.50		L60.00	
8.5.1.2	EN ALMACEN O BODEGA DE 5 A 9 DIAS (MERCADERIA DE CABOTAJE)	MT ²	L 6.00		L66.00	
8.5.1.3	EN ALMACEN O BODEGA DE 10 A 15 DIAS (MERCADERIA DE CABOTAJE)	MT ²	L 5.00		L76.00	
8.5.1.4	EN ALMACEN O BODEGA DE 16 DIAS EN ADELANTE (MERCADERIA DE CABOTAJE)	MT ²	L 4.00		L92.00	
8.5.2	EN PREDIO NO PAVIMENTADO O (EN PATIO) NO TECHADO (MERCADERIAS DE CABOTAJE)					
8.5.2.1	EN BODEGA DE 1 A 4 DIAS (MERCADERIA DE CABOTAJE)	MT ²	L 35.00		L50.00	
8.5.2.2	EN BODEGA DE 5 A 09 DIAS (MERCADERIA DE CABOTAJE)	MT ²	L 4.00		L55.00	
8.5.2.3	EN BODEGA DE 10 A 15 DIAS (MERCADERIA DE CABOTAJE)	MT ²	L 3.00		L64.00	
8.5.2.4	EN BODEGA DE 16 DIAS EN ADELANTE (MERCADERIA DE CABOTAJE)	MT ²	L 2.00		L76.00	
9	ALQUILER DE EQUIPOS PARA OPERACIONES EN CABOTAJE Y ADUANA (IMPORT/ EXPORT).					
9.1	RENTA DE EQUIPO DE MONTACARGAS (HAYSTER)	HORA O FRACCION	L 400.00		L480.00	
9.2	RENTA DE PALLET JACK (TRANSPALETA)	HORA O FRACCION			L135.00	
9.3	RENTA DE TROCO DE USO MANUAL	HORA O FRACCION			L50.00	



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-9-

10	<u>VENTA DE SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA.</u>					
10.2	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (VENTA POR KILOWAT) SUJETO A CAMBIO POR FLUCTUACIÓN	KWT/ HORA	L5.7498.00	\$ 3.00	L6.3248.00	
	DE MERCADO					
11	<u>LIMPIEZA Y ASEO DE ESPLANADAS Y MUELLES,</u> <u>RETIRO DE BASURA Y DESECHOS EN ZONAS TURISTICAS.</u>					
11.1	LIMPIEZA DE MUELLES Y ESPLANADAS A LAS EMBARCACIONES	UNITARIO /CLINTE	L. 500.00		L550.00	
11.2	LIMPIEZA Y RETIRO DE BASURAS ZONA TURISTICA Y OTRAS AREAS.	UNITARIO /CLINTE			L300.00	
12	<u>TASA DE EMBARQUE DE PASAJEROS (TASA PORTUARIA)</u>					
12.1	TASA PORTUARIA(POR SALIDA A DIFERENTES ZONAS Y OTROS MUNICIPIOS)	POR PERSONA	L 25.00		L35.00	
13	<u>PAGO DE ESTACIONAMIENTO Y ESTADIAS PARA VEHICULOS Y OTROS EQUIPOS</u> <u>DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO.</u>					
13.1	ESTADIA DE VEHICULOS EN AREAS DE ESTACIONAMIENTO (DIA O FRACCION DE DIA)	DIA O FRACCION	L 130.00		L160.00	
13.2	ESTADIA DE VEHICULOS PEQUEÑOS Y LIVIANOS EN PROCESO DE					
	CARGA O DESCARGA EN EMBARCACIONES DE CABOTAJE NACIONAL, INCLUYEN	DIA O FRACCION			L130.00	
	MOTOCILINDROS TODO TIPO, VEHICULOS ACUATICOS HASTA DE 20 PIE DE LARGO					
	DESCRITOS EN EL PRESENTE REGIMEN TARIFARIO Y DEMAS SIMILARES.					
13.3	ESTADIA DE VEHICULOS MEDIANOS, GRANDES Y PESADOS EN PROCESO DE					
	CARGA O DESCARGA EN EMBARCACIONES DE CABOTAJE NACIONAL, INCLUYEN	DIA O FRACCION			L150.00	
	VEHICULOS ACUATICOS MAYORES A 20 PIE DE LARGO, VEHICULOS DE GRAN					
	DIMENSION Y OTROS, DESCRITOS EN EL PRESENTE REGIMEN TARIFARIO.					
13.2	ESTADIA DE MODULOS Y SIMILARES EN PATIO DE HASTA 20 PIE DE LARGO	DIA O FRACCION	L.187.50		L 225.00	
	DESPUES DE 2 HORAS O MAS, EN LA INSTALACION PORTUARIA					



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-10-

	O EN PROCESO					
	DE CARGA O DESCARGA EN EMBARCACIONES DE CABOTAJE NACIONAL.					
13.3	ESTADIA DE MODULOS Y SIMILARES EN PATIO MAYORES A 20 PIE DE LARGO	DIA O FRACCION	L 367.20		L385.56	
	DESPUES DE 2 HORAS O MAS, EN LA INSTALACION PORTUARIA O EN PROCESO					
	DE CARGA O DESCARGA EN EMBARCACIONES DE CABOTAJE NACIONAL.					
14	TARIFAS POR ARRENDAMIENTO DE TERRENOS CON Y SIN MEJORAS, (ZONA TURISTICA Y AREAS OPERACIONALES)					
14.1	ZONAS DE ARRENDAMIENTO, EN AREAS OPERATIVAS PORTUARIAS	MT ² / MES				
14.1.1	AREA (TERRENO) CON LAS MEJORAS YA INCLUIDAS (PROPIEDAD DEL PUERTO)	MT ² / MES		\$ 1.20		\$ 4.60
14.1.2	AREA (TERRENO) SIN MEJORAS (SOLO CON LOS SERVICIOS BASICOS)	MT ² / MES	L 70.00		L 95.50	
14.2	ZONA DE ARRENDAMIENTO, EN EL AREA TURISTICA PORTUARIA					
14.2.1	AREA (TERRENO) CON LAS MEJORAS YA INCLUIDAS (PROPIEDAD DEL PUERTO)	MT ² / MES		\$ 1.00		\$ 3.00
14.2.2	AREA (TERRENO) SIN MEJORAS (SOLO CON LOS SERVICIOS BASICOS)	MT ² / MES	L 70.00		L 90.00	
15	TASA POR MULTAS Y RECARGOS PARA EL CONTROL DE ACCESO, PARQUEO, DESECHOS Y RECARGOS					
15.1	MULTA A VEHICULOS PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES POR MAL ESTACIONAMIENTO	POR INFRACCIÓN			L500.00	
15.2	MULTA A VEHICULOS PESADOS POR MAL ESTACIONAMIENTO	POR INFRACCIÓN			L700.00	
15.3	MULTA A MOTOCICLETAS POR MAL ESTACIONAMIENTO	POR INFRACCIÓN			L300.00	
15.4	MULTA A PARTICULARES POR DESECHO DE BASURA EN LUGARES NO APTOS	POR INFRACCIÓN			L500.00	
15.5	MULTA A EMBARCACIONES POR DESECHO DE BASURA, ACEITE, COMBUSTIBLE,	POR INFRACCIÓN			L2,000.00	
	ETC. EN LUGARES NO APTOS					

El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal aprobar las reformas del Régimen Tarifario del Puerto de Cabotaje de la ciudad de La Ceiba, descritas y explicadas por la Ingeniera Jem Rosa Dugall actuando en su condición de Gerente General.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar las modificaciones del Régimen Tarifario del Puerto de Cabotaje de la ciudad de La Ceiba, descritas en este



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-11-

Punto de Acta, las cuales serán aplicadas para el ejercicio fiscal del año 2023, Y MANDA que se realicen las publicaciones de Ley de las presentes reformas para conocimiento del público en general.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar este punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia del Puerto de Cabotaje, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Auditoría, Tributación, Informática, Relaciones Públicas y a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las dos con treinta y cinco minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9910-2853
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 7, Inciso a) Numeral III.) más la parte final del Acta No. 03 de SESION ORDINARIA del día viernes veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: ACTA No. 03.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las once con veinticinco minutos de la mañana del día viernes veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1° Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 4° Jerry Francisco Sabio Amaya, 5° Remberto Alexander Zavala Rozales, 6° Mario Roger Pérez Terán, 7° Melissa Soe Moncada Martínez, 8° Oscar René García Hynds, 9° Germán Leonel Cruz Paz, 10° Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también el Abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal y la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 2° Gustavo Alonso Irias Irias, 3° Mauricio Cáliz Ceballos.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°.- INFORMES:

a).- Numeral III.) El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal Expresa que en su condición de Vice Alcalde Municipal lo siguiente: **CONSIDERANDO** Que es obligación de La Corporación Municipal emitir las normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán comunicarse por cualquier medio idóneo, tales como: Prensa escrita, radio, televisión, avisos y altavoces.- **CONSIDERANDO** Que en el artículo 114 del Plan de Arbitrios vigente se establecen las tasas del Departamento de Planificación Urbana, así como sus sanciones por incumplimiento de pago y requisitos.- **CONSIDERANDO** Que es una obligación de la Corporación Municipal a través de su Plan de Arbitrios establecer con claridad, además de las sanciones el procedimiento que debe seguirse para cualquier ciudadano que esté actuando al margen de las normas establecidas, **POR LO TANTO PRESENTO EN CARÁCTER DE MOCION LO SIGUIENTE:** Crear el artículo 165-A dentro del Título Octavo, Capítulo Primero, del Procedimiento del actual Plan de Arbitrios, el que regirá el procedimiento de las construcciones y urbanizaciones ilegales que no cuenten con su respectivo permiso autorizado por el Departamento de Planificación Urbana, tales como: Permisos de construcción, permisos de urbanización, relleno o cualquier otra construcción ilegal que altere las disposiciones urbanísticas vigentes.- **ARTICULO 165-A PROCEDIMIENTO PARA LA REGULACION DE LAS OBRAS ILEGALES:** a) El incumplimiento a lo establecido en los artículos 117,118,119 y 120 del Plan de Arbitrios vigente dará inicio con la primera cedula de citación a través del Departamento de Planificación Urbana, donde se indicará el motivo por el cual está siendo citado.- b) De no presentarse a la primera cita se le dará una segunda cedula de citación para que el Departamento de Planificación Urbana remita el expediente de la construcción, agotadas ambas citatorias, el Departamento de Planificación Urbana remitirá el expediente de la construcción al Departamento de Justicia Municipal.- c) Remitido el expediente por el Departamento de Planificación Urbana se procederá a realizar la tercera y última cita en legal y debida forma al dueño, propietario, representante legal o ejecutor de la obra ilegal.- d) En acta de audiencia se le notificará en legal y debida forma al dueño, propietario, representante legal o ejecutor de la obra ilegal, lo siguiente: 1) Deberá de presentarse en el término de veinticuatro horas al Departamento de Planificación Urbana para comenzar el procedimiento establecido en el Plan de Arbitrios en los artículos 117, 118, 119 y 120.- 2) Pasado las veinticuatro horas y el dueño, propietario, representante legal o ejecutor de la obra ilegal no se presenta al



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Departamento de Planificación Urbana; el Departamento de Justicia Municipal emitirá la Notificación de Bloqueo a los Departamentos de Catastro Municipal y Control Tributario, donde se procederá de manera inmediata a bloquear la emisión de constancias como claves, avalúos y planos catastrales, así como la solvencia municipal para cualquier trámite que desee realizar ante la Municipalidad de La Ceiba, sin perjuicio a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en sus artículos 33, 128 numeral 4 y 8, los artículos 132 y 137.- Asimismo incurrirá en el delito de desobediencia de conformidad con el Código Penal.- e) La incomparecencia a la tercera y última cita realizada por el Departamento de Justicia Municipal se resolverá por medio de Resolución debidamente notificada al dueño, propietario, representante legal o ejecutor de la obra ilegal.- Donde se le informara las medidas correctivas y multas.- f) Entiéndase como Medidas Correctivas las que son aplicadas por el Juez de Justicia Municipal, donde podrán interponer medidas como multas y demolición de obras ilegales que no cuenten con su permiso de construcción.- Asimismo como el bloqueo de la emisión de constancias, claves, avalúos y solvencia municipal para cualquier trámite que desee realizar ante la Municipalidad de La Ceiba.- g) El expediente de la incomparecencia y de la construcción de obra ilegal será remitido al Ministerio Público por el incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones emitidas por el Departamento de Justicia Municipal tal como lo establece el artículo 33 de la Ley de Policía y Convivencia Social.- Dicha moción fue secundada por la Regidora Melissa Moncada.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada por consiguiente se crea el artículo 165-A dentro del Título Octavo, Capítulo Primero del Procedimiento del actual Plan de Arbitrios, el que regirá el procedimiento de las construcciones y urbanizaciones ilegales que no cuenten con su respectivo permiso autorizado por el Departamento de Planificación Urbana, tales como: Permisos de construcción, permisos de urbanización, relleno o cualquier otra construcción ilegal que altere las disposiciones urbanísticas vigentes, dicho artículo se describe en este mismo Punto de Acta.- Y MANDA que se realicen las publicaciones respectivas para conocimiento del público en general.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Catastro Municipal, Justicia Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Informática, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8°...9°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las seis con quince minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.-

ULTIMA LINEA


SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral II.) más la parte final del Acta No. 44 de SESION ORDINARIA del día jueves veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No. 44-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con cinco minutos de la mañana del día jueves veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 9º Germán Leonel Cruz Paz.- Presente también el abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal, la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor Esteban Turcios Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa las Regidoras 1ª Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 10ª Alba Estela Zepeda Pinto.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º...2º...3º...4º...5º...6º...7º.-

INFORMES: a).- Numeral II.) **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que los representantes de la Cámara de Turismo de Honduras (CANATURH) le enviaron una nota que detalla que los todos los prestadores de servicios que operan directamente con los turistas, tales como guías, hoteles, bares, restaurantes, cafeterías, tours operadoras, aerolíneas, arrendadores de vehículos, empresas de servicios turísticos, casinos que se encuentren en hoteles de alta categoría, balnearios, discotecas, transporte aéreo, terrestre y marítimo para el uso exclusivo de la actividad turística, artesanías, establecimientos de buceo, centros de recreación, centro de convenciones y congresos deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo según lo señala la Ley del Instituto Hondureño de Turismo en su Decreto No. 193-93, publicado en la Gaceta en fecha 14 de julio del año 1993.- Dicha solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Turismo se presentará ante la Cámara Nacional de Turismo, debiendo adjuntar los documentos requeridos.- **Por tal razón presento en calidad de moción lo siguiente:** Que se agregue al Plan de Arbitrios que regirá el ejercicio fiscal del año 2023, en su artículo 179 el numeral 17 en el de las Disposiciones Generales y Finales el requisito del Registro Nacional de Turismo para todos los prestadores de servicios turísticos tales como guías, hoteles, bares, restaurantes, cafeterías, tours operadoras, aerolíneas, arrendadores de vehículos, empresas de servicios turísticos, casinos que se encuentren en hoteles de alta categoría, balnearios, discotecas, transporte aéreo, terrestre y marítimo para el uso exclusivo de la actividad turística, artesanías, establecimientos de buceo, centros de recreación, centro de convenciones y congresos, basado en la Ley del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).- Dicha moción fue secundada por los Regidores Melissa Moncada y Gustavo Irias.- **El Regidor Mauricio Cáliz:** Expresa que vota a favor de la aprobación con la salvedad que es Ley del Instituto Hondureño de Turismo.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Agregar al Plan de Arbitrios que regirá el ejercicio fiscal del año 2023, en su artículo 179 el numeral 17 en el de las Disposiciones Generales y Finales el requisito del Registro



-2-

Nacional de Turismo para todos los prestadores de servicios turísticos mencionados en el presente Punto de Acta.- **TERCERO:** Se gira instrucciones para que se realicen las publicaciones de Ley de esta resolución para conocimiento del público en general.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente Punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Auditoría, Tributación, Unidad Turística Municipal, Informática, Relaciones Públicas, a la Cámara de Turismo de Honduras y a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las tres con cincuenta y dos minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. _____

ULTIMA LINEA

ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

